



RAD:08-001-31-53-015-2019-00275-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal reivindicatorio de dominio, instaurado por la señora SILVIA EUGENIA URQUIJO ROCA en contra de los señores MERCEDES MOLINARES RADA, RICARDO MOLINARES RADA Y ALFONSO ELIAS URQUIJO RADA, informándole que la parte demandante solicita requerir al Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 2 de febrero de 2022.

LA SECRETARIA,

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial y examinado el expediente, se pudo constatar que al interior del expediente contentivo de la demanda de reconvenición, se aportó certificado de tradición y libertad correspondiente al inmueble con matrícula No. 040-18988, de cuya revisión se observa la inscripción de la demanda reivindicatoria y de pertenencia, en las anotaciones N° 034 y 035 respectivamente.

Siendo de esta manera las cosas, se torna improcedente la solicitud elevada por el extremo demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1066d0bddd452b2f8b8f54f11c96a59a469d8d9bbdfcc1e8d68d7a6e5ea1533

Documento generado en 02/02/2022 01:17:39 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

